

LEY N.º 1494

Comisión de estudios agrícolas en Australia y Estados Unidos

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente en los gastos que demande la comisión a Australia y Estados Unidos, para estudiar las cuestiones agrícolas.

ART. 2.º — Autorízase igualmente para abonar los sueldos siguientes, durante un año:

Al comisionado, doce mil pesos moneda corriente mensuales.
Al secretario, cinco mil pesos moneda corriente mensuales.

ART. 3.º — Este gasto se imputará a esta ley, y será cubierto de rentas generales.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia,
a veintidos de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

ADOLFO GONZÁLEZ CHAVES.

Luis G. Pinto.

SANTIAGO LURO.

Juan M. Jordán.

Buenos Aires, junio 26 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro
Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.

Véase ley n.º 1.748.